Buenos Aires, 05 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 634/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la organización y el desarrollo de la 35ª Marcha del Orgullo en la Ciudad de Buenos Aires, que se realizará el sábado 7 de noviembre de 2026:

a) Indique cuál es el área, dirección o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires competente en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGBTI+, y qué intervención tendrá en el marco de la Marcha del Orgullo a realizarse el sábado 7 de noviembre de 2026;
b) Indique cuál es el área, dirección o dependencia responsable de la articulación con las organizaciones y colectivos LGBTI+ para la organización, coordinación y desarrollo de la Marcha del Orgullo;
c) Informe qué medidas específicas de prevención, asistencia y actuación se contemplan ante eventuales situaciones de violencia, agresiones o actos de discriminación motivados por la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas participantes;
d) Informe si, en el marco de la organización de la Marcha del Orgullo, se han establecido mecanismos de articulación y coordinación con las organizaciones convocantes y participantes, así como con los organismos competentes en materia de prevención, protección y abordaje de situaciones de violencia y discriminación.
e) Indique si se ha elaborado un protocolo, dispositivo o plan específico de prevención y actuación ante situaciones de discriminación, violencia o ataques motivados por la orientación sexual, identidad o expresión de género que pudieran producirse durante la Marcha del Orgullo. En caso afirmativo, remita copia del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.17 13:39:00 -03:00